

Holistor Desarrollamos Software.



Estudios Contables



Control de MOPRES

A continuación, con motivo de la aplicación del Dto. 491/04 y 1448/08 te detallamos pautas a tener en cuenta al momento de aplicar control de MOPREs en las liquidaciones, en el módulo Sueldos y Jornales Web.

¡Esperamos que te sea de utilidad!

TOPES PROPORCIONALES:

- <u>Ingresos y Egresos del periodo</u>: el sistema proporcionará automáticamente los MOPRES en función de los días del mes en el que se mantuvo la relación laboral.
- Empleados remunerados mensualmente y por días: el sistema proporcionará automáticamente los MOPREs totales del mes en función de los días que se liquiden en los conceptos 001000 SUELDO MENSUAL y/o 001200 DIAS TRABAJADOS.

El cálculo del tope (máximo o mínimo) va a ser igual a: **MOPRE / 30 x DTR** (Días Trabajados)

<u>Atención</u>: para que el sistema no proporcione automáticamente los valores mínimos y máximos de MOPREs mensuales cuando la cantidad de días informados sea menor al total del período, deberás ingresar en *Empresa > Complementos*, el complemento **PROMOD** valor **NO**

Empleados Jornalizados: para empleados que utilicen el código 001500 HORAS NORMALES, 001700 HORAS TRABAJADAS u otro equivalente, para proporcionar MOPREs en función de días, deberás ingresar el concepto 001500 HORAS NORMALES o 001700 HORAS TRABAJADAS en Novedades y colocar la cantidad de días que corresponda en la columna IMPORTE.

El cálculo del tope (máximo o mínimo) va a ser igual a: MOPRE / 30 x TOT.DTR

Cuando efectúes liquidaciones quincenales, para que se consideren las remuneraciones de todo el mes en las bases imponibles de aportes y contribuciones, al calcular la segunda quincena será necesario que la liquidación de la primera quincena se encuentre actualizada, ya que el control lo realiza en la segunda quincena.



CONTROL DE TOPES POR SEPARADO:

El sistema efectuará un control por separado de MOPREs para Remuneraciones Mensuales, Vacaciones, Sueldo Anual Complementario y Remuneraciones a cargo de ART.

• Sueldo Anual Complementario:

Conforme lo establece el Art. 6 de la RG (AFIP) 1750/04, el Art. 9 de la L. 24241 y el Art. 1 del Dto. 433/94, para el cálculo de los aportes y contribuciones integrantes de la CUSS, correspondientes a cada cuota semestral del SAC se aplicará un límite a la base imponible equivalente al 50% del tope vigente para las remuneraciones mensuales.

En el caso de liquidaciones proporcionales del SAC, para la determinación de las bases mínimas o máximas a considerar, se tendrán en cuenta los topes indicados proporcionados.

El cálculo del tope (máximo o mínimo) va a ser igual a:

MOPRE / 30 x ACU.AGUINALDO_MESES (que son los meses trabajados en el semestre).

Si es el primer SAC del año, el valor de **ACU.AGUINALDO_MESES** lo determina contando los meses desde enero (o la fecha de ingreso si es posterior a enero de ese año) hasta junio o si existe fecha de egreso, hasta esa fecha.

Si es el segundo SAC del año, el valor de **ACU.AGUINALDO_MESES** lo determina contando los meses desde julio (o si hay fecha de ingreso posterior a julio tomará dicha fecha) hasta diciembre, si existe fecha de egreso, hasta ésta.

<u>Vacaciones</u>:

Conforme lo establece el Art. 6 de la RG (AFIP) 1750/04, el Art. 9 de la L. 24241 y el Art. 1 del Dto. 433/94, la suma que se abone en concepto de vacaciones deberá ser computada en forma separada de los demás conceptos que constituyen remuneración, para la determinación de las bases imponibles de aportes y contribuciones.

En el caso de liquidaciones proporcionales, se aplicará el proporcional diario del tope vigente mensual por la cantidad de días por los que corresponden las vacaciones.

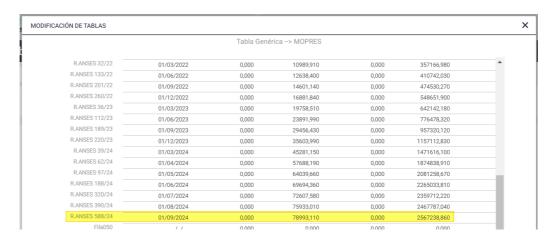
Atención: En caso de no desear el control de MOPRES por separado para sueldo y vacaciones, deberás ingresar en Empresa > Complementos la variable: CMOVAC valor NO



ACTUALIZACION DE TOPES:

Los valores de los montos mínimos y máximos se envían en una tabla del sistema, esta tabla se actualiza en forma automática, mediante actualizaciones.

Podrás visualizarla desde el menú *Empresa > Tablas Definibles*, seleccionando el nombre de tabla: **MOPRES**, ingresando en el botón [**Datos**].



No obstante, en algunos casos, se podrán modificar los valores predefinidos utilizando las siguientes variables ingresadas en *Empresa > Complementos* (si el cambio se aplica a todos los empleados) o en *Empleados >Legajo*, botón *Complementos* (si el cambio es para un empleado en particular) según corresponda:

- Para modificar el tope mínimo para los Aportes (excepto Obra Social):
 AMPOMIN valor XXXX.XX (colocar importe mínimo)
- Para modificar el tope mínimo para las contribuciones (excepto Obra Social y ART):

AMPOMIN CP valor XXXX.XX (colocar importe mínimo)

- Para modificar el tope máximo para el cálculo de Aportes:
 AMPOMAX valor XXXX.XX (colocar importe máximo)
- Para modificar el tope máximo para las Contribuciones Patronales (excepto Obra Social
 y

AMPOMAX CP valor XXXX.XX (colocar importe máximo)

 Para modificar el tope mínimo para los Aportes y Contribuciones para Obra Social:

AMPOMIN_OS valor XXXX.XX (colocar importe mínimo)

ANULACION DE CONTROL DE MOPRES

1. Si <u>no</u> se desea aplicar control de Bases imponibles MÍNIMA y MÁXIMA (art. 9 Ley 24241) en el empleado, se deberá:



- Cargar en Novedades el código 030000 JUBILACION, y colocar un 1 en la columna CANTIDAD (se anulará el control para Aportes) y
- Cargar en Novedades el código 035000 CONTRIBUCIONES, y colocar un 1 en la columna CANTIDAD (se anulará el control para Contribuciones Patronales).
- 2. Si <u>no</u> desearas aplicar control de Bases imponibles MÍNIMA y MÁXIMA (art. 9 Ley 24241) en el empleado, <u>en ninguna liquidación</u>, deberás:
 - Cargar en Conceptos Fijos el código **0300 JUBILACIÓN**, y colocar un 1 en la columna CANTIDAD (se anulará el control para Aportes) y
 - Cargar en Conceptos Fijos el código 0350 CONTRIBUCIONES, y colocar un 1 en la columna CANTIDAD (se anulará el control para Contribuciones Patronales).

Al anular dicho Control de Mopres, el sistema aplicará los porcentajes de deducciones sobre el total remunerativo, sin realizar ningún tipo de control.